



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 809-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los expediente N°5289-2016 y N°11179-2016, las resoluciones N°349-2016-ALC/MVES y N°557-2016-ALC/MVES, el informe N°734-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, el informe N°611-2016-PNCSCDU-URC-SG-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°349-2016-ALC/MVES de fecha 14 de abril del 2016 y la Resolución de Alcaldía N°557-2016-ALC/MVES de 07 de Julio del 2016 se declara Disuelto el vínculo matrimonial entre **ELEAZAR FACUNDO VENTURA ROQUE** y **CIRA SOSA ÁVILA**, celebrado por la Municipalidad Provincial de Cajatambo Departamento de Lima, el 24 de setiembre de 1981;

Que, por error involuntario material se consignó con tilde el apellido materno de la contrayente siendo lo correcto **CIRA SOSA AVILA** y no como se consignó en las resoluciones ya citadas en el párrafo anterior;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 201° señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el apellido materno de la cónyuge el cual queda de la siguiente manera:

Dice:

CIRA SOSA ÁVILA

Debe Decir:

CIRA SOSA AVILA

Artículo 2°.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resoluciones N° 349-2016-ALC/MVES y N°557-2016-ALC/MVES.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia